



## CONVOCATORIA DE EXPERIENCIAS DE CALIDAD CURSO 2019-2020

---

Una vez más me pongo en contacto con usted para trasladarle la utilidad de realizar experiencias de calidad como medio para desplegar el plan de actuación del centro. Una vez establecidas las áreas de mejora, se garantizarán mejoras integrales y objetivas en alguno de los múltiples procesos de organización y gestión pedagógica, evaluación, rendimiento y resultados, convivencia y participación, que se desarrollan a lo largo del curso.

La experiencia de calidad se formalizará y desarrollará de acuerdo a la ORDEN EDU/1925/2004, de 20 de diciembre, de la Consejería de Educación, publicada en el BOCyL nº 250 de 29 de diciembre de 2004, que tiene como objetivo fundamental regular el desarrollo de experiencias de calidad en centros escolares sostenidos con fondos públicos y servicios educativos de la Comunidad de Castilla y León.

**1. Pasos que deberá dar un centro o servicio educativo que desee desarrollar una experiencia de calidad en cualquiera de sus modalidades:** Plan de Mejora, Autoevaluación para Organizaciones y Servicios Educativos de Castilla y León, Elaboración del Catálogo de Servicios y Compromisos de Calidad, Renovación del Catálogo de Servicios, Sistema de Acreditación.

a) En cada centro o servicio educativo que desarrolle una experiencia de calidad se constituirá un **equipo de mejora**, estará **constituido**, al menos, por un miembro del equipo directivo y el número de profesores que se estimen conveniente, siempre que adquieran el **compromiso de trabajar** en el desarrollo de la experiencia de calidad, no por el mero hecho de pertenecer al claustro.

Realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- Identificación de las **áreas de mejora** mediante planes de evaluación institucionales o evaluaciones realizadas por el propio centro.
- **Elaboración de la solicitud y el proyecto** con la propuesta de experiencia de calidad.
- Desarrollo de la misma de acuerdo a las áreas de mejora especificadas y procesos marcados.
- Se elegirá un coordinador que organizará los procesos, velando por el adecuado desarrollo de las reuniones, hará las actas y elaborará la memoria junto con los demás componentes de la actividad. Se recuerda que entre las funciones del **coordinador de formación, calidad e innovación**, está la de organizar los procesos derivados del desarrollo de actividades de formación del centro.

b) La propuesta de experiencia de calidad será **informada por el Claustro de Profesores y por el Consejo Escolar del centro**, que respetará los aspectos de carácter docente que competen al Claustro. Posteriormente, los documentos correspondientes al proyecto, es decir, la **solicitud** y el **protocolo**, serán presentados formalmente por la dirección del centro para su aprobación, a la Comisión Provincial de Mejora.



65/MJRM

**2. Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:**

- a) Es aconsejable la participación en esta convocatoria de los centros o servicios educativos que **no** han realizado una experiencia de calidad **desde hace más de tres años**.
- b) En los centros que cuentan con **Catálogo de Servicios y Compromisos de Calidad** se considera que, pasados 3-4 años, conviene una reelaboración.
- c) Aquellos centros que **solicitaron en años anteriores** experiencias de calidad **plurianuales**, deben enviar cada año la solicitud y el correspondiente protocolo.
- d) Es recomendable el análisis de los resultados de la **evaluación individualizada**. Aquellos centros que han obtenido resultados por debajo de lo esperado, deben realizar una autoevaluación e implementar Planes de refuerzo y mejora de resultados, basándose en el artículo decimoprimer de la resolución de 18 de mayo de 2017, estando a lo dispuesto en el artículo 12 de la ORDEN EDU/354/2017 de 15 mayo. **Estos planes de refuerzo se pueden realizar a través de un plan de mejora**.
- e) Se podrá realizar a través de un plan de mejora la implementación de los procesos provenientes de la participación en convocatorias institucionales, que no conlleven certificación de formación, que se convoquen el último trimestre del curso anterior y los meses de septiembre, octubre y noviembre del actual curso:
- ORDEN EDU/473/2019, 15 de mayo. Selección de proyectos para la mejora y el impulso de las bibliotecas escolares.
  - Concesión del sello ambiental "Centro Educativo Sostenible".
  - "Sello de Vida Saludable".
  - Otros...
- f) Los centros cuyos directores y responsables del Plan TIC participen en el Plan de Apoyo TICA, según aparece en la convocatoria de dichos planes, podrán realizar su implementación a través de un plan de mejora.
- g) Aquellos centros que deseen concretar las medidas con las que desarrollarán la competencia lingüística a través de las nuevas tecnologías, para participar en la convocatoria para la concesión del reconocimiento "¡Leo TIC!", lo pueden hacer a través del desarrollo de un plan de mejora.
- h) El desarrollo del **selfie** (Herramienta de auto-reflexión sobre el potencial digital de los centros), **CoDiCeTIC** (certificación del nivel de competencia digital del Centro) y **Autoevaluación para Organizaciones Educativas de Castilla y León** son complementarias, no incompatibles, ya que valoran diferentes aspectos de los múltiples procesos que se realizan en un centro. Son las herramientas idóneas para evaluar de forma sencilla y rigurosa la calidad de la gestión organizativa y educativa, detectando los puntos fuertes y débiles del centro, planteando las áreas de mejora para desarrollar un **plan de mejora** a través de esta convocatoria de **experiencias de calidad**.



65/MJRM

**i) Modelo de Autoevaluación para Centros y Servicios Educativos de la Junta de Castilla y León.** Se deberán tener en cuenta las siguientes premisas:

- Es conveniente su aplicación especialmente en aquellos centros que:
  - Nunca han participado en experiencias de calidad, con el fin de conocer los puntos fuertes y débiles del centro.
  - Ha habido un cambio del equipo directivo.
  - Han realizado la Autoevaluación hace más de 4 años.
  - Se encuentran en un momento significativo que exige la revisión de procesos.
- Son centros prioritarios para el desarrollo de la Autoevaluación todos los que no la han realizado nunca y aquellos que hace más de 10 años que la hicieron.
- Los centros que el pasado curso han aplicado el Modelo de Autoevaluación, basarán su experiencia de calidad en las áreas de mejora detectadas que han seleccionado y priorizado.

**Todas las experiencias de calidad cuentan con reconocimiento de créditos de formación al profesorado participante, pudiendo optar también al reconocimiento que anualmente la Consejería de Educación otorga a las mejores experiencias de calidad realizadas en el curso escolar.**

La documentación, **solicitud y protocolo, serán enviadas antes del 18 de octubre de 2019** a la dirección de correo electrónico [rodarmj@jcy.es](mailto:rodarmj@jcy.es) , haciendo figurar en el asunto: "Experiencia de Calidad 2019-2020: nombre del centro".

**La solicitud es común** para todas las experiencias de calidad, **el protocolo es distinto según la modalidad de experiencia de calidad.**

La Comisión Provincial de Mejora comunicará a los centros la **aprobación antes del 11 de noviembre de 2019.**

Burgos, a 16 de septiembre de 2019.

EL DIRECTOR PROVINCIAL,  
P.S. LA SECRETARIA TÉCNICA AD.  
ORDEN EYH/1143/2017, de 20 de diciembre  
(BOCYL 22/12)



Fdo: Covadonga Tristán Cobreces

SR/SRA. DIRECTOR/A DEL CENTRO.